



## Asamblea General

Distr. general  
12 de enero de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones  
Tema 89 del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 2 de diciembre de 2008

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/63/389)]

#### 63/71. Convención sobre Municiones en Racimo

*La Asamblea General,*

*Recordando* la conclusión de las negociaciones relativas a la Convención sobre Municiones en Racimo, celebradas en Dublín, el 30 de mayo de 2008<sup>1</sup>,

*Observando* que la Convención se abrirá a la firma en Oslo el 3 de diciembre de 2008 y que permanecerá abierta a la firma en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York hasta su entrada en vigor,

*Teniendo presentes*, en particular, las tareas encomendadas al Secretario General de conformidad con las disposiciones de la Convención,

*Pide* al Secretario General que ofrezca la asistencia y los servicios necesarios para cumplir las tareas que le encomienda la Convención sobre Municiones en Racimo<sup>1</sup>.

*61ª sesión plenaria  
2 de diciembre de 2008*

<sup>1</sup>Véase *Documento final de la Conferencia Diplomática para la Adopción de una Convención sobre Municiones en Racimo, Dublín, 19 a 30 de mayo de 2008* (CCM/78), Parte II. Se puede consultar en [www.clustermunitionsdublin.ie/convention.asp](http://www.clustermunitionsdublin.ie/convention.asp).